



**REPUBLICA DE COLOMBIA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS
-FENACON-**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

-COMUNICADO 12 de 2022-

DE: Director Ejecutivo Nacional
PARA: Concejales de Colombia
ASUNTO: Calendario electoral para el año 2023.
FECHA: 01 de Noviembre de 2022.

Honorables Concejales del país, por medio del presente escrito queremos informarles que, el día 14 de octubre de 2022 fue expedida la Resolución No. 28229 por la cual se establece el calendario electoral para elecciones de autoridades locales que se realizarán el **29 de octubre de 2023**, el cual prevé:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales, que se realizarán el 29 de octubre de 2023, así:*

Fecha	Soporte legal	Concepto
29 de octubre de 2022	Inciso 3 del artículo 28 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 920 de 2011 del Consejo Nacional Electoral	El registro de comités inscriptores de grupos significativos de ciudadanos y comités independientes promotores del voto en blanco, e inicia el periodo de recolección de apoyos

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON

Federación Nacional de Concejos

	Artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia la inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia (6 meses antes de la elección)
29 de Abril de 2023	Parágrafo único del artículo 99 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Fecha límite instalar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha (6 meses antes de la elección)
29 de junio de 2023	Incisos 3 del artículo 28 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Vence el término para el registro de los comités de grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y de comités independientes promotores del voto en blanco (1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos)
	Artículo 66 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 6° Ley 6 de 1990	Suspensión de incorporación al censo electoral de cédulas de primera vez con el fin de elaborar las listas de sufragantes (4 meses antes de la elección)
	Artículo 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<u>Inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas de candidatos</u> (4 meses antes de la elección)
29 de Julio de 2023	Artículo 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia propaganda electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección)
	Artículo 8 de la Ley 6ª de 1990	Publicación del Censo Electoral (3 meses antes de la elección)
	Artículo 86 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional remitan el listado de cédulas de los miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral (3 meses antes de la elección)
	Resolución No. 10105 de 2020 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	
	Artículo 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<u>Vence periodo de inscripción de candidatos y listas de candidatos</u> (3 meses antes de la elección)

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON

Federación Nacional de Concejos

31 de Julio de 2023	Artículo 5 de la Ley 163 de 1994	<i>Solicitud por parte de los registradores de las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos (90 días calendario antes de la elección)</i>
	Artículo 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<i>Inicia el periodo para la modificación de candidatos y lista de candidatos por renuncia o no aceptación (Día hábil siguiente al cierre de las inscripciones)</i>
2 de agosto de 2023	Artículo 10 de la Ley 6 de 1990	<i>Los registradores, en acuerdo con el alcalde, establecerán mediante resolución, los lugares en donde se instalarán las mesas de votación (60 días antes de la elección)</i>
	Artículo 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<i>Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social (60 días antes de la elección)</i>
4 de agosto de 2023	Artículo 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<i>Vence el periodo para la modificación de candidatos y listas de candidatos por renuncia o no aceptación (5 días hábiles siguientes al cierre de las correspondientes inscripciones)</i>
	Artículo 98 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	<i>Los delegados del Registrador del Estado Civil y registradores distritales deben reportar los candidatos inscritos (Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de candidatos y listas de candidatos)</i>
6 de agosto de 2023	Artículo 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	<i>Publicación del listado de candidatos inscritos, en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral y en la página en Internet (2 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de la</i>

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON

Federación Nacional de Concejos

		<p><i>modificación de candidatos y listas de candidatos)</i></p> <p><i>La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes la relación de candidatos cuyas inscripciones fueron aceptadas para certificar sobre causales de inhabilidad, en especial al Consejo Nacional Electoral y Procuraduría General de la Nación</i></p> <p><i>(2 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de la modificación de candidatos y listas de candidatos)</i></p>
29 de agosto de 2023	<p><i>Artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011</i></p>	<p><i>Cierre de inscripción de ciudadanos para votar</i></p> <p><i>(2 meses antes de la elección)</i></p>
	<p><i>Artículo 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011</i></p>	<p><i>Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos y listas de candidatos, de acuerdo con la asignación del Consejo Nacional Electoral</i></p> <p><i>(2 meses antes de la elección)</i></p>
15 de septiembre de 2023	<p><i>Artículo 175 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 13 de la Ley 62 de 1988</i></p>	<p><i>Conformación de listas de delegados del Consejo Nacional Electoral a fin de practicar los escrutinios generales</i></p> <p><i>(30 días antes de la elección)</i></p>
29 de septiembre de 2023	<p><i>Inciso 2° del artículo 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011</i></p>	<p><i>Vence el plazo de modificación de candidaturas revocadas por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción</i></p> <p><i>(1 mes antes de la elección)</i></p>

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON

Federación Nacional de Concejos

6 de octubre de 2023	<i>Inciso 2° del artículo 175 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</i>	<i>Selección de delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la elección)</i>
13 de octubre de 2023	<i>Artículos 148, 149, 157 y 158 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</i>	<i>Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (10 días antes de la elección)</i>
14 de octubre de 2023	<i>Artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</i>	<i>Fecha límite para la realización del sorteo y publicación de listas de jurados de votación (15 días calendario antes de la elección)</i>
18 de octubre de 2023	<i>Inciso 3° y 4° del artículo 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011</i>	<i>Vence el plazo de inscripción de nuevas candidaturas en caso de muerte o incapacidad física permanente (Hasta 8 días antes de la votación)</i>
27 de octubre de 2023	<i>Artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución 1707 de 2019 del Consejo Nacional Electoral</i>	<i>Vence plazo para la postulación y procede la acreditación y publicación del listado de testigos electorales por parte de la autoridad electoral (Viernes anterior a la elección)</i>
	<i>Artículo 127 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</i>	<i>Inicia la inmunidad de los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y claveros (48 horas antes de iniciarse el escrutinio)</i>
	<i>Artículo 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011</i>	<i>Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos y promotores de voto en blanco que hayan inscrito candidatos, de acuerdo con la asignación del Consejo Nacional Electoral (48 horas antes de iniciarse la votación)</i>
DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2023	<i>Artículo 1 de la Ley Estatutaria 163 de 1994</i>	DÍA DE LA ELECCIÓN Último domingo del mes de octubre

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co





FENACON

Federación Nacional de Concejos

	Artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio (Domingo día de la elección 3:30 p.m.)
	Artículo 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio de los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (A partir de las 4 p.m. y hasta las 12 de la noche)

(Negritas y Subrayado Fuera de texto)

En virtud de la citada normativa, se logra establecer que el **29 de junio del año 2023** inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas de candidatos que desean aspirar a las gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales. Así mismo, debe tenerse en cuenta que de acuerdo a la Ley Estatutaria 1475 de 2011, las inscripciones vencen tres meses antes al día de la elección, es decir, el **29 de julio del año 2023**.

Finalmente, es menester de esta Federación recomendar a los futuros candidatos acatar cada una de las fechas establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en aras de evitar inconvenientes que los puedan dejar por fuera de la contienda electoral.

Esperamos que la información suministrada sea de ayuda para los procesos de elección de autoridades locales.

Atentamente,

EDGAR ALBERTO POLO DEVIA
Director Ejecutivo Nacional
FENACON -

Federación Nacional de Concejos - FENACON

Carrera 7 # 27 - 52 Oficina: 202

(+571) 283 08 38

311 2463085 - 320 9353277

fenacon@fenacon.co - contacto@fenacon.co

www.fenacon.co

